



Instalación y primera sesión de la Subcomisión de Vigilancia, Control y Seguimiento de la Violencia Contra la Mujer en la Política

Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales
(CNSE)

Intervención de la Misión de Observación Electoral – MOE

Bogotá D.C., 9 de julio de 2026

Con ocasión de la instalación y primera sesión de la Subcomisión de Vigilancia, Control y Seguimiento de la Violencia Contra la Mujer en la Política, la Misión de Observación Electoral – MOE saluda la puesta en marcha de este espacio, pues constituye un paso fundamental para acelerar la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025. La Subcomisión es actualmente el único mecanismo destinado específicamente a articular la respuesta del Estado frente a la Violencia contra las Mujeres en Política (VCMP), y su importancia reside en la capacidad de coordinar y dar coherencia a las acciones que hoy adelantan, de manera dispersa, distintas entidades y actores. Por ello, garantizar su continuidad y fortalecimiento progresivo no es un asunto accesorio, sino una condición necesaria para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a la participación política libre de violencias.

Precisamente con el ánimo de contribuir a ese fortalecimiento, la MOE ha adelantado un proceso de seguimiento a la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025, que ha derivado en la producción de insumos técnicos, entre ellos el informe “*Un año de la Ley Estatutaria 2453 de 2025: avances, vacíos y desafíos en la garantía del derecho de las mujeres a una vida política libre de violencias*”¹. Con base en los hallazgos de ese ejercicio, el presente documento aporta un conjunto de recomendaciones para el funcionamiento de la Subcomisión y el cumplimiento de los objetivos por los cuales fue establecida. Para ello, se organiza en dos apartados: en el primero se presentan recomendaciones para su funcionamiento; en el segundo, las actividades que la MOE desarrollará en materia de VCMP y que pone a disposición de este espacio.

1. RECOMENDACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN

A partir de su ejercicio de seguimiento, la MOE presenta las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer el funcionamiento y operación de la Subcomisión:

- **Definición del alcance.** Aunque la Subcomisión opera en el marco de la CNSE (cuyo énfasis es la gestión de riesgos electorales), la VCMP se manifiesta también por fuera de los procesos electorales. En ausencia de otra instancia con la cual articularse, la MOE considera pertinente que la Subcomisión contemple en su plan de trabajo el abordaje de la VCMP en dimensiones como el ejercicio de cargos públicos, la vida interna de las organizaciones políticas y la participación ciudadana, de manera que su alcance responda a la comprensión integral prevista en la Ley Estatutaria. En una perspectiva de fortalecimiento futuro, este espacio podría articularse con una instancia de carácter permanente que dé continuidad al seguimiento de la implementación de la Ley Estatutaria más allá del ciclo electoral.

¹El informe está disponible en: <https://moe.org.co/informe-un-ano-de-la-ley-estatutaria-2453-de-2025-avances-vacios-y-desafios-en-la-garantia-del-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-politica-libre-de-violencias/>



- **Adopción de reglas claras para su convocatoria y funcionamiento.** Resulta prioritario que la Subcomisión adopte, a la mayor brevedad, un reglamento o conjunto de normas que definan sus reglas de convocatoria, sesión y operación, así como un calendario de reuniones. Este instrumento debería contemplar, entre otros aspectos:
 - Garantías para un funcionamiento permanente y periódico, que no dependa exclusivamente de los ritmos del calendario electoral.
 - Mecanismos de coordinación, articulación y comunicación interinstitucional.
 - Un esquema que garantice la participación efectiva de las organizaciones de mujeres y de otros actores clave, como las organizaciones políticas y las entidades territoriales.
 - Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre sus actuaciones y decisiones.
- **Definición de un plan de trabajo y una metodología de seguimiento.** Más allá de las reglas de operación, la Subcomisión debería adoptar un plan de trabajo y una metodología de seguimiento a la implementación de la Ley Estatutaria que incorpore indicadores claros, criterios de evaluación y dinámicas operativas definidas. Ello permitiría realizar un seguimiento integral, sistemático y periódico, orientar la toma de decisiones con base en resultados e identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.
- **Priorización de asuntos.** Con el fin de concentrar sus esfuerzos, la MOE sugiere que la Subcomisión priorice, entre otros, los siguientes asuntos:
 - La consolidación de la URIEL como sistema unificado, interoperable y actualizado de información sobre casos de VCMP, que garantice la trazabilidad de los casos y evite duplicidades y fragmentación.
 - La definición e implementación de rutas interinstitucionales claras para la atención de los casos de VCMP que respondan a las necesidades de las mujeres en toda su diversidad e incorporen criterios de territorialización, atendiendo a las capacidades institucionales locales y a las dinámicas diferenciadas del fenómeno.
 - La coordinación de estrategias de prevención, sensibilización y pedagogía sobre la VCMP y la Ley Estatutaria 2453 de 2025.
 - El fortalecimiento de las medidas de protección desde una perspectiva integral, que asegure una aplicación efectiva del enfoque de género y diferencial.
 - La atención particular a la violencia digital, como un fenómeno en desarrollo cuyos impactos inciden de manera directa en la participación política de las mujeres.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA MOE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

En paralelo a su proceso de seguimiento a la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025, la MOE adelantará en los próximos meses un conjunto de actividades en materia de VCMP, que pone a disposición de la Subcomisión con el ánimo de sumar esfuerzos y avanzar de manera articulada con las entidades del Estado y otros actores con competencia en la materia:

- **Establecimiento de alianzas estratégicas territoriales.** La MOE promoverá alianzas con gobernaciones departamentales, comenzando por aquellas encabezadas por mujeres, con el propósito de avanzar hacia unas Elecciones de Autoridades Locales de 2027 libres de VCMP.



- **Elaboración de un manual práctico sobre violencia digital.** La MOE producirá un manual práctico sobre violencia digital y rutas de denuncia, dirigido a las mujeres candidatas a las Elecciones de Autoridades Locales de 2027.
- **Acciones de incidencia legislativa y judicial.** La MOE adelantará acciones de incidencia en los escenarios legislativo y judicial en materia de VCMP.

Finalmente, la MOE reitera su disposición para acompañar técnicamente el funcionamiento de esta Subcomisión y para continuar aportando insumos que contribuyan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida política libre de violencias.

2025-2028